Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1975

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/19 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES" ID N° 372.702, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH).

Asunción, 15 de noviembre de 2019.

VISTO: El Memorando DDPH N° 359/19 del 14 de noviembre de 2019, a través del cual la Arq. Fabiana Aguilera, Directora de Desarrollo de Proyectos Habitacionales y el Ing. José Correa Garayo, Director General Técnico, remiten propuesta de Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/19 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES", y;

CONSIDERANDO: Que, por Memorando UOC N° 401/19 del 15 de noviembre de 2019, el Abg. Carlos Iván Rodríguez, Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones, expresa cuanto sigue: *"...El Pliego de Bases y Condiciones de referencia para el llamado de referencia, fue elaborado por esta Unidad Operativa de Contrataciones en base al pliego estándar aprobado por Resolución DNCP N° 407 de fecha 17 de agosto de 2007 y las especificaciones técnicas, criterios de evaluación y calificación y demás condicionantes remitidas por la Dirección General Técnica. Teniendo en cuenta el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que en su Artículo N° 10 establece las ATRIBUCIONES DE LAS UOC en lo relativo a la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación, procede al estudio y análisis de los siguientes puntos: Que, se verifica que el llamado se encuentra provisionado en el PAC con ID N° 372.590... los rubros se hallan previstos en el Objeto del Gasto 540, del Presupuesto General de Gastos de la Nación, del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat... para el año 2019, según CDP N° 205/2019 del 14-11-19... Que, analizado el mencionado borrador del Pliego de Bases Condiciones de referencia, se colige que el mismo se adecua a lo establecido en la Ley N° 2051/03 artículo 20 última parte, que establece: "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, las Convocantes se abstendrán de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para participar en los procedimientos de contratación regidos por esta ley, salvo lo dispuesto por el Título Quinto. Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados". Asimismo, manifestamos que se encuentran cumplidas las demás disposiciones de la Ley 2.051/03, su modificatoria Ley N° 3.439/07, sus reglamentaciones y demás disposiciones que regulan la materia. Se constata la utilización del sistema de adjudicación POR EL TOTAL. Así también, los precios referenciales han sido documentados conforme a las disposiciones reglamentarias de la DNCP, a través del formulario F-UOC-01 que forma parte de los antecedentes del llamado. Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud al Artículo N° 10 del Decreto Reglamentario de la Ley "De Contrataciones Públicas", encontramos que se encuentran dadas las condiciones y se recomienda a la Máxima Autoridad la emisión de la Resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones objeto de estudio del presente dictamen...".*

Que, por Memorando MDIDI N° 1240/19 del 15 de noviembre de 2019, la Abg. Cinthya Cataldi del Departamento de Contrataciones Públicas de la Dirección de Dictámenes, expresa: *"...cabe tener presente lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que establece las atribuciones de las UOC: "Artículo 10.*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1975

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/19 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES" ID N° 372.702, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH).

Asunción, 15 de noviembre de 2019.

Atribuciones. Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) tendrán las siguientes atribuciones... 8. Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación por concurso de ofertas... Se advierte que el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la UOC para el llamado en cuestión se adecua a los principios que rigen las contrataciones públicas de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", por lo que es criterio de esta Dirección que no existe objeción legal que oponer a la propuesta de Pliego de Bases y Condiciones de conformidad a lo expuesto en el Dictamen UOC del 15/11/2019...".

Que, la Abg. Gloria Fretes Bonzi, Directora de Dictámenes y el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorgan su acuerdo a los términos del Memorando MDIDI N° 1240/19 del 15 de noviembre de 2019.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro Sustituto
del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del *LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/19 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES" ID N° 372.702,* conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2°) **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar la convocatoria al *LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/19 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES"* ID N° 372.702, y las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Art. 1° de la presente Resolución, así como fijar la fecha, hora de recepción y apertura de sobres, de conformidad con los plazos fijados por la Ley N° 2051/03.

Art. 3°) **DISPONER** que el Llamado autorizado en el artículo 1°, está previsto por un monto total de Guaraníes doscientos noventa y nueve millones quinientos cuarenta mil seiscientos cincuenta y tres (Gs. 299.540.653), conforme al CDP N° 205/2019 del 14 de noviembre de 2019, será ejecutada en el Ejercicio Fiscal 2019.

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ABG. JULIO FERNANDO SAMANIEGO
Ministro Sustituto